

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, *sólo se insertarán previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de su oficina donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio Provincial de Ganadería

Circulares

Núm. 1.318

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la extinción de la epizootia de fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Boquiñeni, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 4 de enero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de marzo de 1952.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Núm. 1.344

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Epila, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 23 de octubre),

se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo de D. Valero Ondiviela, calle del Arrabal.

Se señala como zona infecta el casco de la población; zona sospechosa, los términos municipales de Rueda de Jalón, Lumpiaque y La Muela, y zona de inmunización, las zonas infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 224 al 228 del Reglamento de Epizootias de 25 de septiembre de 1933, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 18 de marzo de 1952.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Núm. 1.345

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Luceni, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 ("Gaceta" de 23 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el casco de la población.

Se señala como zona infecta el referido casco de la población; zona sospechosa, los términos municipales de Pradilla, Boquiñeni y Alcalá de Gurrea, y zonas de inmunización, las zonas infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 224 al 228 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 20 de marzo de 1952.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Núm. 1.346

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de La Puebla de Alfindén, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 23 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo de D. Cayetano Eordonaba.

Se señala como zona infecta el casco de la población; zona sospechosa, los términos municipales de Pastriz y Alfajarín, y zona de inmunización, las zonas infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 224 al 228 del Reglamento de Epizootias de 25 de septiembre de 1933, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 18 de marzo de 1952.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION TERCERA

Núm. 1.427

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación celebrará sesión extraordinaria, con carácter de urgente, a las trece horas y treinta minutos del día 29 del presente mes, con el siguiente orden del día:

Asunto del traspaso de servicios hospitalarios a la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de marzo de 1952.—El Presidente ejerciente, Juan Muñoz.

SECCION CUARTA

Núm. 1.300

Delegación de Hacienda

TESORERIA

Resuelto el concurso de agencias de aparatos surtidores de gasolina, expendurías de tabaco y administraciones de loterías, anunciadas en el "Boletín Oficial del Estado" del día 11 de septiembre del pasado año, y de acuerdo con la Ley de 22 de julio de 1939 y las normas complementarias para su aplicación, este Patronato, en sesión celebrada el día 7 del corriente mes de marzo, ha resuelto la convocatoria anunciada para proveer las vacantes de dicho concurso existentes en la provincia de Zaragoza, habiendo sido designados los siguientes peticionarios para las vacantes que a continuación se indican:

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Brea de Aragón, núm. 9: D. Juan Rosa González.

Gallur, núm. 20: D. Luis Navarro Relancio,

Maella, núm. 15: D. Antonio Sánchez Pérez.

Morata de Jalón, núm. 21: D. Félix Macías Sanz.

Morés, núm. 18: D. Enrique Tovar Mejías.

Tiermas, núm. 35: D. Angel Langa Alonso.

Villarroya de la Sierra, núm. 37: D. Jerónimo Perullera Ruiz.

Expendurías de tabacos

Azuara: D.^a Esperanza Pallarés Pascual.

Boquiñeni: D.^a Dolores Latorre Usán.

Borja, núm. 1: D.^a Carmen Gómez Pellicer.

Calatayud, núm. 1: D.^a María Fernández Iguacel.

Cariñena: D.^a María del Carmen Sanz Ferruz.

Casetas: D.^a Elena Pina Arnedillo. Casetas, estación F. C.: D.^a Dionisia Martínez Monevar.

Ejea de los Caballeros: D.^a Pilar Bernal Castillo.

Encinacorba: D.^a María del Carmen Gasca Casanova.

Herrera: D.^a Encarnación Carod Lobera.

Morata de Jalón: D.^a Blasa Gómez Marín.

Pina de Ebro: D.^a Presentación Fanelo Miguel.

Pradilla de Ebro: D.^a Inés Bueno Vitas.

San Mateo de Gállego: D.^a Rosario Romanos Soro.

Sos: D.^a Antonia Callán Bastarós. Tarazona, núm. 2: D.^a Carmen Fleeta Grasa.

Terrer: D.^a Natividad Villar Arbués. Torrijo de la Cañada: D.^a Agapita Asunción Portero Muñoz.

Villanueva de Gállego: D.^a Inocencia Andréu Rodrigo.

Vistabella: D.^a Isabel Loria Molina.

Zaida (La): D.^a Mariana Casull Domingo.

Zaragoza, núm. 10: D.^a Dolores Mensat García.

Zaragoza, núm. 13: D.^a Hilaria Vellilla Martínez.

Zaragoza, núm. 18: D.^a Elvira Soria Soria.

Zaragoza, núm. 23: D.^a Alicia Bouzas Faló.

Zaragoza, núm. 24: D.^a Agustina Martín Sancho.

Zaragoza, núm. 27: D.^a Julia Perriago Cánovas.

Zaragoza, barrio del Cascajo: D.^a Celia Buj Serrano.

Zaragoza, estación Utrillas: D.^a Gracia Carderera Calleja.

Administraciones de loterías

Calatayud: D.^a Manuela Ibáñez Ibáñez.

Daroca: D.^a Francisca Gonzalvo Marco.

Tarazona: D.^a Teresa Espinosa Anguo.

Zaragoza, núm. 3: D.^a Pascuala Callejas Moreno.

Y con arreglo al artículo 7.º de las mencionadas normas, se publica el presente anuncio, y una vez transcurridos los quince días de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", según el artículo 82 de las mismas, se procederá a la expedición de las correspondientes credenciales a los interesados.

Lo que se hace público para conocimiento de los mismos.

Zaragoza, 15 de marzo de 1952.—El Tesorero de Hacienda, D. Agustín Fernández.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e l. Ciudad de Zaragoza

Núm. 1.383

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 8 del actual, aprobó un presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, procedente de presupuestos ordinarios, por un importe de pesetas 9.446.000.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público el expediente, por las mañanas, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 656, número 1, y causas relacionadas en el número 3 del 669 del citado cuerpo legal.

Zaragoza, 20 de marzo de 1952.—El Alcalde, José María García Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el pasado día 8 del actual, aprobó un presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, correspondientes a gastos de pri-

mer establecimiento, por un importe de 15.520.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público el expediente, por las mañanas, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 656, número 1, y causas relacionadas en el número 3 del 669 del citado cuerpo legal.

Zaragoza, 20 de marzo de 1952.—
El Alcalde, José María García Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 1.384

Comisión de Quintas del Distrito sexto

D. Carlos Navarro Herranz, Presidente de la Comisión de Quintas del Distrito sexto, de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Santiago Pérez Calvo, a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas su hijo José Luis Pérez Belenguer, mozo del reemplazo de 1952, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 293, en relación con el 276 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, vigente.

Señas que han podido procurarse de Santiago Pérez Calvo

Edad cuando desapareció, 40 años, estatura alto, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardo, nariz recta, barba normal, boca pequeña, color sano, frente estrecha; señas particulares, ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: Americana y pantalón de pana negra, alpargatas blancas y la cabeza descubierta.

Zaragoza, 22 de marzo de 1952.
El Presidente, Carlos Navarro.

Núm. 1.319

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Oficio-Circular núm. 554

Excmo. Sr.: Como continuación a mi oficio-circular número 524, de 26 del pasado enero, sobre inmovilización de bacalao en las factorías y almacenes de origen, esta Comisaría General ha tenido a bien acordar lo siguiente para la presente campaña:

Tanto el bacalao de producción nacional como el de importación queda en libertad de comercio y circulación en todos los ciclos, sin sujetarse a ningún sistema de racionamiento, con las limitaciones de precios que a continuación se indican, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los precios máximos a que se podrán vender los distintos tamaños, incluidos toda clase de gastos, beneficios, impuestos, arbitrios, etc., serán los siguientes a partir de la publicación por V. E. del presente oficio-circular.

Tamaño grande

Hasta treinta y dos colas inclusive, en fardo de 50 Kg., 19'80 pesetas Kg. neto al público.

Tamaño mediano

Desde treinta y tres hasta sesenta colas, ambas inclusive, en fardo de 50 Kg., 18'60 pesetas Kg. neto al público.

Tamaño pequeño

Desde sesenta y una colas inclusive en adelante en fardo de 50 Kg., pesetas 16,60 Kg. neto al público.

En los anteriores precios van incluidos los márgenes de beneficio de mayorista y detallista que a partir de ahora se fijan para toda clase de bacalao, en 0'75 y 1'25 pesetas por cada kilogramo respectivamente, así como los gastos de transportes, etcétera, desde origen hasta sobre vagón destino, y desde almacenes hasta domicilio de los distintos detallistas, e igualmente los arbitrios municipales.

2.ª Sin perjuicio de la libertad de referencia, esta Comisaría General, si fuera preciso por necesidades del abastecimiento nacional, podrá orientar las distribuciones, tanto de bacalao nacional como de importación, hacia determinadas zonas.

3.ª Los importadores y propietarios de factorías de secado quedan obligados a presentar ante sus respectivas Delegaciones Provinciales de

Abastecimientos, antes del día 5 de cada mes, los partes de movimiento de existencias de bacalao industrializado, cerrados a fin del mes a que se refieren, de acuerdo con los modelos A y B anexos al presente oficio-circular, y correspondientes a las factorías de secado el primero, y a los importadores el segundo.

Dichos partes se presentarán por duplicado en las mencionadas Delegaciones Provinciales, las cuales remitirán seguidamente a esta Comisaría General (Oficina de Productos Animales y Vegetales), uno de los dos ejemplares citados.

4.ª Asimismo, las Factorías de secado vienen obligadas a llevar dos libros, foliados y diligenciados por la Delegación Provincial de Abastecimientos, correspondientes al lugar donde se encuentran enclavadas aquéllas.

Dichos libros, que se denominan "Diarios de elaboración y movimientos de existencias", y "Registro de Movimiento de Almacén", se ajustarán al rayado que figura en los modelos anexos C y D, respectivamente.

5.ª A efectos de la debida fiscalización, por esa Delegación Provincial se adoptarán las medidas de inspección oportunas para la comprobación de los datos obrantes en los libros antes señalados, en relación con los de los partes mensuales que deben estar en poder de ese Organismo, de acuerdo con lo establecido en la condición tercera.

6.ª Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, entre los días 5 y 10 de cada mes, remitirán por triplicado a esta Comisaría General (Sección Precios) un resumen por cada factoría, ajustado al anexo E, de los kilogramos de cada uno de los tres tamaños ya mencionados vendidos durante el mes.

7.ª Esta Comisaría General, a la vista de los anteriores anexos E, devolverá uno a esa Delegación Provincial, y pasará cargo a cada factoría, a través de su Administración General, por las siguientes cantidades, por cada kilogramo, en concepto de compensación, para igualar los precios de bacalao nacional y de importación:

Hasta treinta y dos colas inclusive por fardo de 50 Kg.: Pisbe, 0'20 pesetas; Copiba, 0'20 ptas.; P. E. B. S. A. y demás factorías, 0'20 pesetas.

Desde treinta y tres hasta sesenta colas, ambas inclusive, por fardo de 50 Kg.: Pisbe, 0'40 pesetas; Copiba, 0'40 ptas.; P. E. B. S. A. y demás factorías, 0'40 pesetas.

Desde sesenta y una colas inclusive en adelante, por fardo de 50 kilogramos: Pisbe, 0'938 ptas.; Copiba 0'65 ptas.; P. E. B. S. A. y demás factorías, 0'444 pesetas.

8.ª Los importadores continuarán presentando, como hasta el momento presente, en esta Comisaría General (Sección Precios), y de acuerdo con las partidas que les ha autorizado la Superioridad, los justificantes de costos de cada importación, a fin de ir pasándoles cargos por las diferencias entre los precios de costo sobre vagón o bordo destino y los resultantes de deducir de los de venta al público, señalados en la condición 1.ª de este oficio, los márgenes comerciales de intermediarios, arbitrios y transportes medios desde almacenes a detallistas.

9.ª Al entrar en vigor los actuales precios de venta al público, conforme se determina en la circular 511, exigirá V. E. a los almacenistas de destino presenten ante esa Sección Provincial de Precios, por cuadruplicado, una declaración de existencias en su poder por cada uno de los tres tamaños tantas veces repetidos, indicando los respectivos precios de venta, los que van a entrar en vigor, la diferencia y el resultado de multiplicar ésta por el número de kilogramos, y sumando todos los parciales. Tres copias, con el conforme de esa Sección Provincial de Precios, se enviarán seguidamente a esta Comisaría General (Sección Precios) a fin de pasarles a los mayoristas la Administración General los cargos oportunos, y devolver uno de los ejemplares a esta Delegación.

10. Los partes modelos números 3, 2-1 y 3-1 que figuran en los anexos de la circular número 724-A quedan anulados, y serán sustituidos por los partes A y B que se establecen en la condición tercera y se hallan insertos en los anexos del presente oficio-circular, quedando en vigor, y debiendo cumplimentarse, por consiguiente, los partes modelos números 1, 2 y 1-1 de la mencionada circular 724-A, que se formularán y tramitarán en la forma establecida en dicha disposición.

Deberá V. E. dar la máxima publicidad de las presentes disposiciones, para conocimiento general y cumplimiento de todos los interesados, debiendo vigilar esa Delegación con el mayor celo el cumplimiento de todo lo ordenado a fin de recaudar todas las pesetas correspondientes que se citan en la condición 7.ª, así como los precios de venta al público, para

que no sean rebasados los máximos establecidos en el presente oficio-circular.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1952.—El Comisario general, José Luis de Corral Saiz.

Núm. 1.338

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

Con fecha 11 de los corrientes, he otorgado la siguiente concesión:

“Visto el expediente de solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua del río Guadalope, de la acequia de Civán, en término de Caspe (Zaragoza), a instancia de D. Juan Ciudad Serrano, para riego de finca propia; Resultando que

1) Se inicia el expediente con la correspondiente nota previa que se insertó en el “Boletín Oficial del Estado” y en el de la provincia a efectos de admisión de proyectos en competencia, y únicamente fué presentado el del iniciador, que posteriormente ha aportado la titulación de la tierra regable.

2) Anunciada la información pública en el Ayuntamiento de Caspe y en los “Boletines Oficiales” de las provincias de Zaragoza y Tarragona, no se formuló ninguna reclamación, habiéndose unido al expediente una certificación, de acuerdo con la Junta de Regantes de Civán, favorable a la servidumbre sobre la acequia de su nombre, pero recabando se cumpla en todas sus partes el artículo 190 de la Ley de Aguas.

3) Practicada confrontación, de la que se levantó la preceptiva acta, el Ingeniero encargado informa que procede conceder la autorización solicitada con las condiciones que indican, entre las que figura la de que el aprovechamiento versa sobre aguas sobrantes una vez cubiertas las necesidades y derechos de los usuarios de la cuenca, integrados en el Sindicato Central, y las de los nuevos terrenos que resultasen mejorados a consecuencia de las obras de los nuevos regadíos previstos y realizados en dicha cuenca de acuerdo con los planes estatales.

4) La Jefatura Agronómica de la provincia ha emitido también dictamen favorable.

5) Trasladadas las condiciones al interesado, las ha aceptado, remitiendo pólizas por valor de 157'50 pesetas, que quedan adheridas e inutili-

zadas en el original de la presente resolución.

Vistos la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la Instrucción de 14 de junio de 1883, el Real Decreto-Ley num. 33, de 7 de enero de 1927 y los Decretos de 29 de noviembre de 1932 y 28 de noviembre de 1947;

Considerando que

I. La Administración tiene facultades para otorgar concesiones de la índole de la solicitada, y el expediente se ajusta en su tramitación a las prescripciones reglamentarias.

II. No se han producido reclamaciones, y en el condicionado propuesto se recogen las cláusulas pertinentes y se comprenden las garantías de los derechos e intereses susceptibles de ser afectados.

De acuerdo con los informes del Ingeniero Encargado, del Abogado del Estado asesor jurídico y del Ingeniero-Director adjunto, el Ingeniero-Director que suscribe ha resuelto acceder a lo solicitado en los siguientes términos:

Se concede autorización a D. Juan Ciudad Serrano, vecino de Caspe (Zaragoza), para aprovechar un caudal de 3,50 litros por segundo continuos de aguas derivadas del río Guadalope, a través de la acequia de Civán, con destino al riego de finca de su propiedad, en una extensión de 5 hectáreas, sita en el término municipal de Caspe, partida “Forca Valles”, con las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a esta concesión suscrito en Zaragoza y enero de 1951 por el Ingeniero de Caminos D. Germán Burbano. La Confederación Hidrográfica del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el “Boletín Oficial del Estado”, y terminarán en el de doce meses, contados a partir de la misma fecha.

3.ª Se ejecutarán y conservarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Confederación del Ebro, corriendo a cargo del concesionario los gastos que por tal concepto se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero-Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de las

condiciones de la concesión, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada dicha acta por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

4.^a Las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

5.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

6.^a La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que se estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

7.^a Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

8.^a Esta concesión lleva aparejada la conformidad del peticionario con la distribución que se acuerde por la Confederación Hidrográfica del Ebro y se aprueba por el Ministerio de Obras Públicas del canon de mejora consecuente con la obtenida con las obras de regulación en la cuenca.

9.^a Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

10. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

11. El aprovechamiento de las aguas concedidas versa concretamente sobre aquellas que resulten sobrantes una vez cubiertas las necesidades y derechos de los usuarios en la cuenca, integrados en el Sindicato Central, y las de los nuevos terrenos que resultaren mejorados a consecuencia de las obras de nuevos regadíos, previstas y realizadas en dicha cuenca de acuerdo con los planes estatales, viniendo obligados los beneficiarios de esta concesión a integrarse en la Comunidad de Regantes de la Acequia de Clván, en Caspe, tanto a los fines generales que esta inclusión entrañe como a las características del aprovechamiento consignadas en esta cláusula.

12. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aqué-

lla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de marzo de 1952. El Ingeniero-Director, M. Echeverría.

Núm. 1.386

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

Comarcal de Zaragoza

Hecho efectivo el crédito extraordinario concedido a esta Dirección General por Ley de la Jefatura del Estado de 17 de julio de 1951 para atender al pago de las cantidades devengadas en concepto de beneficios de Empresa por los productores que trabajaron en obras de pueblos adoptados por el Caudillo durante los años 1946 a 1948 y primer semestre de 1949, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Reglamentación nacional del trabajo en las industrias de la construcción y obras públicas, se hace público por medio del presente anuncio para que el personal afectado que en los años citados trabajó en obras de esta Comarcal de Zaragoza pueda efectuar la reclamación correspondiente, mediante escrito dirigido a la Jefatura Comarcal de Obras de Zaragoza (calle de Canfranc, número 3, 3.^a), en el que se haga constar con toda claridad nombre y dos apellidos, fecha de alta y baja en la Comarcal, pueblo, u obra donde prestó sus servicios, y domicilio actual.

El plazo para la admisión de reclamación de las cantidades a que se refiere el presente anuncio tendrá una curación de treinta días naturales a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 22 de marzo de 1952.—El Jefe comarcal, Isidro Calvo.

Núm. 1.367

Distrito Minero

El Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hace saber: Que por falta de pago del canon de superficie, han sido caducadas definitivamente las siguientes concesiones de explotación:

Número 1.807. Nombre: "Josefa". Término municipal: Nigüella. Mineral: Oxido de hierro. Provincia: Zaragoza.

Número 1.851. Nombre: "Mari-Bella". Término municipal: Torrijo de la Cañada. Mineral: Barita. Provincia: Zaragoza.

Se declaran francos y registrables los terrenos que pertenecieron a las concesiones reseñadas, pudiendo solicitarse a partir de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de marzo de 1952.—José Arrechea.

Núm. 1.299

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

La Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza anuncia concursos para la ejecución, por destajos independientes, de las siguientes obras:

C. C. de Gallur a Francia por Sangüesa. Reparación del firme con "macadam" ordinario, Km. 28 al 31'400 y 32'500 al 34. Presupuesto, pesetas 222.270'20.

C. C. de Gallur a Francia por Sangüesa. Reparación del firme con "macadam" ordinario, Km. 12 al 19. Presupuesto, 240.324'45 pesetas.

C. C. de Zaragoza a Monzón. Reparación de explanación y firme, Km. 20 al 25. Presupuesto, 147.197'40 pesetas.

C. L. de Puente de Santa Isabel a Zuera, Km. 10 al 25. Reparación de explanación y firme. Presupuesto, pesetas 417.115'86.

C. L. de Maella a Fraga. Reparación de explanación y firme, Km. 8 al 15 y ramal de Fabara. Presupuesto, 187.945'85 pesetas.

C. L. de Zuera a Murillo. Reparación del firme con "macadam" ordinario, Km. 5 al 10. Presupuesto, pesetas 155.075'40.

C. L. de Zuera a Murillo. Reparación del firme con "macadam" ordinario, Km. 22 al 28. Presupuesto, pesetas 174.497'70.

C. N. de Torrelapaja a Tudela. Reparación del firme con "macadam" ordinario, Km. 7 al 10. Presupuesto, 64.351'04 pesetas.

C. L. de Gallur a Agreda. Reparación del firme con "macadam" ordinario, Km. 1 al 5, y travesía de Gallur, Km. 0 al 1'630. Presupuesto, pesetas 155.474'45.

C. L. de Ainzón a Illueca. Reparación del firme con "macadam" ordinario, Km. 22 al 28. Presupuesto, pesetas 115.792'46.

C. L. de Morata a Calcenā. Reparación del firme con "macadam" ordinario, Km. 7 al 17. Presupuesto, pesetas 244.388'90.

C. L. de Morés a Aranda. Reparación del firme con "macadam" ordinario, Km. 26 al 29. Presupuesto, pesetas 97.081'20.

C. L. de Alagón a la de Borja a Rueda. Reparación del firme con "macadam" ordinario, Km. 17 al 20. Presupuesto, 118.109'40 pesetas.

C. C. de la de Madrid a Francia a la de Borja a Rueda. Reparación del firme con "macadam" ordinario, kilómetros 7 al 11 y 17 al 20. Presupuesto, 247.611'60 pesetas.

C. C. de Borja a Rueda, Km. 24 al 33. Reparación del firme con "macadam" ordinario. Presupuesto, pesetas 199.879.

C. L. de Morés a Mainar. Reparación de explanación y firme, Km. 1 al 6. Presupuesto, 192.102 pesetas.

C. L. de Morés a Mainar. Reparación de explanación y firme, Km. 7 al 12. Presupuesto, 194.526 pesetas.

C. L. de Ventas de Santa Lucía a Quinto. Reparación de explanación y firme, Km. 1 al 14. Presupuesto, pesetas 197.960.

C. C. de Caspe a Selgua, y C. C. de Caspe a Selgua y Siétamo. Reparación de explanación y firme, Km. 1 al 4 y Km. 13, 17 y 18. Presupuesto, pesetas 193.819.

C. L. de Quinto a La Zaida. Reparación de explanación y firme, Km. 1 al 10. Presupuesto, 198.591'25 pesetas.

C. C. de Escatrón a Gandesa. Reparación de explanación y firme, Km. 21 al 30. Presupuesto, 177.951'90 pesetas.

C. L. de la de Sos a Ruesta a Bailo. Reparación del firme con "macadam" ordinario, Km. 30 al 35'400. Presupuesto, 121.046'99 pesetas.

C. L. de Ayerbe a Sádaba. Reparación del firme con "macadam" ordinario, Km. 73 al 75'6. Presupuesto, 95.354'10 pesetas.

C. L. de Ayerbe a Sádaba. Reparación del firme con "macadam" ordinario, Km. 51 al 54. Presupuesto, pesetas 121.745'40.

C. C. de Muel a Lumpiaque. Reparación del firme con "macadam" ordinario, Km. 25 al 28'500. Presupuesto, 130.600'58 pesetas.

Los proyectos y pliegos de condiciones particulares y económicas estarán a disposición del público en la Jefatura de Obras Públicas (Sección de Fomento) durante las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en las oficinas antes citadas hasta las trece

horas del décimo día natural contado a partir de la siguiente fecha de este "Boletín Oficial", o el siguiente si éste no fuese hábil, verificándose la apertura de pliegos ante Notario, en las oficinas mencionadas, el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, comenzando el acto a las diez de la mañana.

Zaragoza, 14 de marzo de 1952.—
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 1.347

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Como ampliación a la nota publicada por esta Jefatura que lleva fecha 18 del corriente mes de marzo, sobre poseedores de boletos de excedente que no fueran utilizados o vendidos al Servicio dentro del plazo, se comunica que el contenido del mismo, es también de aplicación para los contratos negociables que los agricultores no canjearon por boletos antes del día 29 de febrero último.

En consecuencia, los poseedores de contratos negociables de trigo excedente que no fueron canjeados por boletos o vendidos a este Servicio dentro del plazo, podrán solicitar de la Delegación Nacional de este Servicio su abono, mediante instancia que ha de presentarse en la Jefatura, únicamente los días 26 al 29 del actual mes de marzo, en la forma que se indicaba en la nota a que se hace mención.

Con el fin de evitar interpretaciones de esta nota que pudieran dar lugar a viajes inútiles, se aclara que estas peticiones se refieren exclusivamente a las cantidades de trigo que figuren como excedentes en los contratos negociables y no fueron canjeados por los boletos o vendidos a este Servicio antes del día 29 del pasado mes de febrero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de marzo de 1952.
El Jefe provincial, Juan Gómez Durán.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1952, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento

1.377.—Malón

Altas y bajas por urbana

1.377.—Malón

Cuenta general de presupuesto

1.293.—San Martín de Moncayo

1.329.—Mianos

1.330.—Artieda

1.331.—Escó

1.366.—Tiermas

Cuenta de propiedades del municipio

1.293.—San Martín de Moncayo

Cuentas de caudales

1.293.—San Martín de Moncayo

Cuenta del patrimonio municipal

1.293.—San Martín de Moncayo

Expedientes de transferencias de crédito

1.334.—Lechón

Expediente de suplemento de crédito

1.332.—Ejea de los Caballeros

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

1.291.—Murero

1.309.—Trasmoz (Año 1951)

1.322.—Lorbés

1.329.—Mianos

1.330.—Artieda

1.331.—Escó

1.333.—La Almunia de Doña

Godina

1.334.—Lechón

1.366.—Tiermas

1.373.—La Zaida

1.374.—María de Huerva

(Año 1951).

1.375.—Almochuel (Año 1951)

1.378.—Pedratajada (Año 1951)

1.377.—Marón

Ordenanzas sobre diferentes conceptos

1.382.—Chodus

Presupuesto municipal ordinario

1.291.—Murero

1.380.—Undués de Lerda

Presupuesto de administración de justicia

1.333.—La Almunia

Recuento de ganadería

1.293.—San Martín de Moncayo

1.307.—Puendeluna

1.311.—Purujosa

1.320.—Utebo

1.321.—Malján

1.323.—Araisa

1.324.—Cabola fuente

- 1.325.—Fuendejalón
1.329.—Mianos
1.330.—Artieda
1.331.—Escó
1.361.—Epifa
1.363.—Santa Cruz de Moncayo
1.366.—Tiermas
1.377.—Malón

Rectificación al padrón municipal de habitantes

- 1.291.—Murero
1.334.—Lechón
1.364.—Calcena
1.381.—Encinacorba
1.382.—Chodes

Núm. 1.256

GALLUR

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento se anuncia subasta para las obras de construcción de alcantarillado en la plaza de las escuelas nacionales "Juan Molina", por el tipo en baja de pesetas 8.500.

Fianza provisional: 425 pesetas.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de once a trece, en la Secretaría.

Apertura de proposiciones: Se verificará el día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, a las trece horas, en el salón de sesiones, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Documentos a exigir: La proposición se presentará en sobre cerrado, a satisfacción del licitador, conforme al modelo que al final se inserta. En sobre aparte, los licitadores presentarán la cédula personal, resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria de fondos municipales la fianza provisional a que antes se hace mención y justificantes de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones patronales.

Si la proposición se hiciese por poder, deberá ir éste bastantado por el Letrado D. Emilio Laguna Azorín, asesor de la Corporación, o por cualquiera de los Letrados en ejercicio dentro del partido judicial.

Todos los gastos que origine el contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Gallur, 20 de marzo de 1952.—El Alcalde, Calixto Isasa Moros.

Modelo de proposición

D..... vecino de....., habitante en....., calle de....., con capacidad le-

gal para ser contratista, se comprometo a realizar las obras de construcción de alcantarillado en la plaza de las escuelas nacionales "Juan Molina", por el precio de..... (en letra), o sea con la rebaja del..... por ciento, con arreglo en un todo a los pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y que encuentra conformes el que suscribe.

Gallur, a.....

(Fecha y firma).

Núm. 1.365

MORATA DE JILOCA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Valero Guerrero Guerrero, número 12 del alistamiento del reemplazo de 1950, se halla instruyendo expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Nicolás Leoncio Guerrero Calvo; y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Nicolás Leoncio Guerrero Calvo lo participen a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Asimismo llamo y emplazo al mencionado Nicolás Leoncio Guerrero Calvo para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Valero Guerrero Guerrero, mozo perteneciente al reemplazo de 1950.

El repetido Nicolás Leoncio Guerrero Calvo es natural de Velilla de Jiloca, y en el momento de su desaparición, en el mes de octubre de 1936, estaba casado con Josefa Guerrero Grima, ignorando más señas de dicho interesado, no habiendo tenido ninguna noticia desde que desapareció de su domicilio conyugal.

Morata de Jiloca, 21 de marzo de 1952.—El Alcalde, Vicente Hernando.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.357

JUZGADO NUM. 4

De orden del Sr. Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario 108-1952, sobre apropiación indebida, se cita por medio de la presente a María-Cruz Salanova Pradillas a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oída en

el sumario expresado, con apercibimiento que de no hacerlo será procesado por el delito anotado.

Para que sirva de citación en forma, expido el presente que firmo en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.350

CASPE

D. Ernesto Rodrigo de la Llave, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de D. Ramón Trasobares Guillén, mayor de edad, casado, de profesión militar, vecino de Caspe y que después resultó estar domiciliado en Sevilla, como representante legal de su esposa, D.ª Pilar Marañillo Sorrosal, por lo que se refiere a las cuatro primeras fincas que luego se describirán, y conjuntamente, y proindivisa con su esposa, la última, que también se describirá, para acreditar el dominio e inscribir subsiguientemente en el Registro de la Propiedad del partido las siguientes fincas, situadas en el término municipal de Caspe:

Un campo regadío sito en la partida "Collado Garcés", con una cabida aproximada de 8 áreas; linda: Norte, con Mamés Viver; Sur, Ambrosio Socada; Este, monte, y Oeste, riego.

Otro campo olivar, sito en la partida de "Fajuelas", con una cabida de 9 áreas; linda: Norte, Ignacio Castillón; Sur, José Baquer; Este, Rafael Anay, y por el Oeste, Vicente Verdiel.

Otro campo regadío sito en la partida de "Pallaruelo", con una cabida de una hectárea 61 áreas 25 centiáreas; linda: Por el Norte, viuda de Calvete; Sur, Felipe Poblador, Este, camino, y por el Oeste, con Julián Fraguas.

Mitad indivisa, con su otro hermano D. Enrique Marañillo Sorrosal, de una casa sita en el casco de esta población y su calle de San Vicente Ferrer, señalada con los números 7 y 9; linda: Por la derecha entrando, con la de Antonio Jover y Antonia Landa; por la izquierda, en el mismo sentido, con la de Marcelino Pascual, y por la espalda, con la de Gloria Buisán y Casimiro Cuebas.

Otro campo, olivar, sito en la partida "Villa", con una cabida de 90 áreas 50 centiáreas; linda: Norte, carretera; Sur, Camilo Morales; Este, Jerónimo Dolader, y por el Oeste, con "Fila del Plano".

Las cuatro primeras fincas fueron adquiridas por dicha D.^a Pilar Marañillo Sorrosal por herencia de sus padres, D. Enrique Marañillo y doña Eanita Sorrosal, y la última, por compra a D. Arturo Marañillo Sorrosal por el D. Ramón Trásobares, conjuntamente con su citada esposa, el 2 de enero de 1945, y dicen que son dueños.

Y en cumplimiento de lo mandado, y estimándose que el valor de las descritas fincas excede de pesetas 25.000, se hace pública la incoación de este expediente por medio del presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, convocándose a las personas ignoradas a las cuales pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días, contados desde el de la publicación de este edicto en dicho periódico, puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho conviniera, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio conveniente.

Dado en Caspe a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. — Ernesto Rodrigo. — El Secretario, José F. Díaz.

Núm. 1.354

SOS DEL REY CATOLICO

D. Leonardo Salvo Bonafonte, Juez de instrucción ejerciente de la villa de Sos del Rey Católico y su partido;

Hago saber: Que para pago de las indemnizaciones civiles a que fué condenado el vecino de esta villa Jesús Bueno Lacuey en la causa número 24 de 1946, sobre estupro, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días y tipo de tasación que se dirá, la cuarta parte indivisa, en nuda propiedad, de los bienes siguientes, sitos en esta villa y sus términos:

1. Campo, con cabaña, en "Valdiella", de 14 áreas 30 centiáreas; lindante: Norte, camino; Sur, inculco; Este, Aurelia Zoco, y Oeste, Cándido Bueno. Valor de dicha parte, 210 pesetas.

2. Campo, hoy huerto, en igual partida, de 3 áreas 54 centiáreas; linda: Norte, Venturina Sarriás; Sur, Pablo Eserverri, y Este y Oeste, camino. Valor de dicha parte, 39'40.

3. Campo en "San Cristóbal", de 42 áreas 90 centiáreas; linda: Norte, y Oeste, Wenceslao Sánchez; Sur, Marcos Urpegui, y Este, con Heliodo-

ro Serrano. Valor de dicha parte, 70 pesetas.

4. Campo, con cabaña, en "Valde-locachom", de una hectárea 14 áreas y 41 centiáreas; linda: Norte, terreno inculco, y por los demás puntos cardinales, con Félix Galé. Valor de dicha parte, 175.

5. Edificio en Sos (calle Martillo, núm. 2), de dos pisos sobre el firme y de 32 metros cuadrados de superficie; linda: Por derecha, con otra de Pedro Torrea; izquierda, la de Manuel Mínguez, y espalda, María Juana Contín. Valor de dicha parte, 707'50 pesetas.

Total importe de la cuarta parte indivisa, 1.281'90 pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar el remate el día 26 de abril próximo y hora de las once de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, y para cuyo acto regirán las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, por lo menos, del tipo de tasación y justificar su personalidad; que no existen títulos de propiedad de los inmuebles referidos ni se han suplido; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Sos del Rey Católico a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Leonardo Salvo.— El Secretario, José García Garín.

Núm. 1.390

TARAZONA

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción en cumplimiento de ejecutoria dimanante de la causa número 12 de 1946, por incendio y robo, se notifica a Bartolomé Gallardo Pérez, de 24 años, hijo de Santiago e Isabel, soltero, jornalero, natural y vecino de Lorca (Murcia), que por sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, de 7 de junio de 1947, fué condenado a la pena de 1.500 pesetas de multa por el delito de robo, y a la de un año de presidio menor y accesorias, por el delito de robo, así como al pago de las costas procesales, y a que abone a José Giménez García la cantidad de 700 pesetas como indemnización.

Al propio tiempo se requiere para que en el término de quince días haga efectivas la multa y costas, bajo aper-

cibimiento de que si no lo verifica sufrirá arresto personal subsidiario de cincuenta días.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al referido condenado, expido la presente en Tarazona a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.394

JUZGADO NUM. 3

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que para el pago del principal y costas de juicio verbal seguido en este Juzgado por D. Francisco Gotor Piro, representado por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco, contra D.^a Gregoria Sánchez Casabona, vecina de esta ciudad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de ocho días hábiles, y con sujeción al tipo de tasación, los siguientes bienes:

Un aparato de radio, sin marca, de cinco lámparas, cuatro mandos, con caja de madera, barnizada en color cebra y gris, con elevador reductor, en funcionamiento, tasado en pesetas 700.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, 56, 2.^o), se ha señalado el día 9 de abril próximo, a las diez de su mañana, previniéndose: Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su documentación, sin cuyos requisitos no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los bienes objeto de la subasta se encuentran en poder del depositario, D. Valentín Sorolla Calvete, con domicilio en calle San Félix, 2, 2.^o, quien los exhibirá a las personas que se interesen por esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez municipal, Avelino Vilas.—El Secretario, Francisco Cardós.